ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el Artículo 355 de nuestra constitución política: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo; y el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia al artículo 9 del artículo 355 de la Constitución Política"; las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales. Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Departamento del Magdalena, requiere:

1. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL CONTRATO			
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL		
Nombre del secretario /Jefe de Oficina:	YESID GONZALEZ PERDOMO		
CÓDIGO UNSPSC – Código de 8 dígitos registrado en el Plan Anual de adquisiciones (PAA):	**Códigos de los Productos: 86130000- 8011600-86101700**		
FUENTE DE LOS RECURSOS: (señalar con una "x")	Inversión:	X	**N° DE BPIN: 202500000024722**
	Funcionamiento		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

a) JUSTIFICACIÓN:

El artículo 298 de la Constitución Política de Colombia señala que: *"Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la*

Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".

Aunado a esto, en su artículo 305 también preceptúa que, entre las atribuciones del Gobernador, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 3, artículo 287 ibidem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que EL DEPARTAMENTO, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Que el GOBERNADOR en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b) que señala: *"3°. Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: (...) b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades.",* y acorde con el Plan Anual de Adquisidores vigencia 2024 y con el Plan de Desarrollo Departamental.

Que en virtud de lo anterior, y en consideración de la obligación constitucional que tiene el Departamento de satisfacer la necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficacia.

La educación es uno de los principales vectores que contribuyen al crecimiento positivo de las personas y las sociedades. Provee conocimientos, aporta a la formación cultural y personal de los seres humanos, para lograr una convivencia digna en sociedad. En las sociedades contemporáneas la educación es el medio a través del cual se logra combatir las

desigualdades económicas y sociales, cerrar las brechas y lograr mejores condiciones colectivas de calidad de vida, con la creación de oportunidades para vincularse y escalar en el mercado laboral que se reflejan en ingresos suficientes para disfrutar de un nivel de vida de calidad. No existen posibilidades de desarrollo sin que la educación sea un medio de empoderamiento de las capacidades del capital humano que le permitan asumir las grandes transformaciones que a ritmo vertiginoso nos impone los profundos avances tecnológicos de la ciencia, las comunicaciones y la información disponible. [1].

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."*

El Artículo 67 de la Constitución Política señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura y que en todo caso, corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Atendiendo los preceptos Constitucionales que señala la Educación como derecho fundamental de las personas y como un servicio público, corresponde al estado regular la suprema Inspección y Vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que *"... Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos ..."*.

En cumplimiento de los postulados antes descritos, la Administración Departamental del Magdalena, elaboró y adoptó el Plan de Desarrollo para el periodo constitucional 2024-2027 denominado "12+1 RUTA DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA", en el cual dentro de su Eje Estratégico REVOLUCIÓN DE LA EQUIDAD, se establece como línea estratégica la Movilización Educación para Superar la Pobreza, orientada a transformar el sistema

[1] Plan de Desarrollo pág. 150.

educativo en una herramienta efectiva para la inclusión, la justicia social y el desarrollo humano. Dentro de esta movilización, se implementan los programas "Cambio por la Educación de Calidad" y "Red Equidad para el Cambio", los cuales contienen subprogramas clave como "Ruta del Cambio para la Calidad Educativa" y "Cambio por la Niñez y la Adolescencia". Estos subprogramas articulan acciones concretas para asegurar que todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) del departamento accedan a una educación pertinente, inclusiva y con enfoque diferencial. Entre las acciones prioritarias se encuentra la implementación de una estrategia de educación inclusiva dirigida a estudiantes en condición de discapacidad y con talentos excepcionales, con el objetivo de garantizar su permanencia y el adecuado desarrollo de su proceso formativo. Esta estrategia contempla ajustes pedagógicos, formación docente especializada y acompañamiento psicosocial que permitan superar barreras de acceso y participación en el sistema educativo.
Estas acciones, contenidas en los productos estratégicos del Plan, reafirman el compromiso del Gobierno Departamental con una educación pública de calidad, equitativa e incluyente, en la que se reconozcan y respeten las diferencias, se potencien los talentos, y se garanticen oportunidades reales para que todos los niños, niñas y jóvenes del Magdalena construyan su proyecto de vida con dignidad, contemplado en el proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**", según lo dispuesto en el certificado de banco de proyectos expedido por la Secretaria de Planeación Departamental identificado con código BPIN N° 202500000024722.

El anterior proyecto se encuentra articulado con la actual política educativa contenida en el **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia, Potencia Mundial de la Vida",** liderada por el Ministerio de Educación y los planes territoriales en armonía con los propósitos y lineamientos del Plan Nacional y el Plan Decenal de Educación 2016-2026, lo que nos permite avanzar a nivel departamental hacia la garantía del derecho a la educación sentando las bases para su continuidad como política de Estado a los habitantes del departamento del Magdalena.

b) Necesidad educativa que se pretende satisfacer

En el marco de los derechos fundamentales, la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional tiene derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación. La pertinencia radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente.

Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordo- ceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple.

Mientras que el estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.

Por apoyos particulares los procesos, procedimientos, estrategias, materiales, infraestructura, metodologías y personal que los establecimientos educativos estatales de educación formal ofrecen a los estudiantes con discapacidad y aquellos con capacidades o con talentos excepcionales.

Las discapacidades permanentes, son aquellos problemas que presenta una persona durante todo su período escolar y vida, ya que presentan un déficit leve, mediano o grave de la inteligencia, en alguna o en todas de sus implicancias sensoriales, motoras, perceptivas o expresivas, de las que resulta una incapacidad que se manifiesta en el ejercicio de las funciones vitales y de relación, por tanto, necesitan de la atención de especialistas, centros educativos especiales y material adecuado para abordar sus necesidades.

Dentro de esta categoría se encuentran las deficiencias visuales (ceguera); deficiencias auditivas (sordera); deficiencias motoras (parálisis cerebral); discapacidad intelectual y autismo, entre otras.

De acuerdo al déficit en la implementación de estrategias educativas inclusivas en los niveles de Jardín, transición, básica y media en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Magdalena, como respuesta al reto planteado y con el propósito de desarrollar las competencias que necesitan los docentes y directivos docentes para garantizar una educación inclusiva con calidad, se propone fortalecer integralmente 1: capacidad del servicio educativo formal para "Educar en la diversidad" mediante un programa de formación unificado en las diferentes áreas y procesos de gestión bajo un enfoque inclusivo, que cuenta con mecanismos de apoyo a las entidades territoriales, para

posibilitar la descentralización del programa y la participación de distintos sectores, organizaciones y la sociedad civil que soporten la transformación hacia una "Educación Inclusiva con Calidad".

Las Secretarias de Educación de los diferentes Municipios y Departamentos del país para dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la atención educativa para población en situación de vulnerabilidad: con necesidades educativas especiales -Declaración de los Derechos Humanos; la Convención sobre los Derechos del niño aprobada por la asamblea general de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989; la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos que se Llevó a cabo en 1990 en Jontiem Tailandia y a nivel nacional la Constitución Política de Colombia 1991, la Ley general de educación de 1994, Decreto 2082 de 1996, Resolución 2565 de 2003, y por último el Decreto 366 de 2009- han ido implementando estrategias de apoyo pedagógico que permitan la atención educativa de la población con discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional en el servicio educativo colombiano, de conformidad al Artículo 3 del Decreto 366 de 2009 - RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS.

El sistema educativo del departamento del Magdalena, actualmente cuenta con población estudiantil con discapacidad, con talentos excepcionales, indígenas, afrodescendientes, desplazados, hijos de desmovilizados, que no han podido acceder al sistema educativo y los pocos que han accedido han desertado por cuanto la institución no ha sido capaz de retenerlos y contribuir con el cumplimiento del Derecho a la Educación, por lo que dentro de las diferentes necesidades que se pretende satisfacer se encuentra ejecutar las estrategias dispuestas para disminuir la deserción de la población estudiantil con discapacidad y con talentos excepcionales.

Desde la concepción de las discapacidades, talentos excepcionales y la inclusión, existe una diversidad de alumnos que presentan una serie de necesidades educativas, muchas de las cuales son compartidas, otras individuales y algunas especiales. Desde esta visión las NEE contempla que cualquier niño o niña puede, ya sea en forma temporal o permanente, experimentar dificultades en su aprendizaje y que, independientemente del origen de las mismas, el sistema educativo debe proveerle ayudas y recursos de apoyo especiales para facilitar su proceso educativo.

En el Departamento del Magdalena en el año 2021 se logró beneficiar a 1.711 estudiantes en condición de discapacidad y 611 estudiantes con talentos excepcionales, a través de este proyecto se entregaron 2.322 canastas educativas de las cuales 1472 correspondían a estudiantes con (TEA- DI-MUL-FM-SIS-MPS-TPVYH), 128 con discapacidad visual, 111 con discapacidad auditiva y 611 con capacidades y/o talentos excepcionales. En el año 2022 en

el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA DIVERSIDAD Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" se beneficiaron 1.797 estudiantes en condición de discapacidad y 516 con talentos excepcionales. En el año 2024, el departamento reportó un total de 1.761 estudiantes matriculados con discapacidad y 496 con talentos excepcionales.

El Departamento del Magdalena en este año 2025 tiene la necesidad de dar continuidad a los casos exitosos antes descritos, en el sentido de seguir impulsando proyectos en beneficio de la población con discapacidad y talentos excepcionales, para ello se requiere contratar de una persona que cuente con el personal idóneo para ejecutar el proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**", dado que el Departamento del Magdalena no cuenta con el personal profesional necesario para brindar una atención integral a esta población en edad escolar; esta persona natural o jurídica debe ofrecer actividades complementarias a la población estudiantil y que cuente con un equipo interdisciplinario de apoyo, el cual, se desplace hasta las instituciones educativas oficiales, fortaleciendo el quehacer educativo formal y generando mayores oportunidades de inclusión social a la población atendida que, por su nivel y condición de discapacidad, no puede acceder a los currículos educativos institucionales formales, sino que requieren herramientas en artes y oficios que les posibiliten mayor y mejor interacción en los diferentes espacios sociales. De la misma manera estas estrategias de talleres posibilitan además el descubrimiento de habilidades y talentos en áreas de la cultura, deporte y perfiles laborales.

La Inclusión Educativa en Colombia vincula, además de la diversidad étnica y cultural de los estudiantes, sus diferentes capacidades cognitivas y físicas y los múltiples problemas sociales por los cuales han atravesado, o atraviesan en el momento de su ingreso al sistema educativo como el desplazamiento, la reinserción, la marginalidad y todo aquello que pueda configurar una condición de vulnerabilidad, por lo menos esto es lo que se desprende de las investigaciones alrededor del tema, pues, si bien desde la Constitución política de 1991 y la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) le apuesta a la generación de un país más incluyente, y asume como base de este proceso la educación, sin embargo dos décadas después, las prácticas educativas parecen no corresponderse aún con estos marcos normativos.

En el Departamento del Magdalena, existe un gran número de niños y niñas con Discapacidad, aún sin ingresar al Sistema Educativo, esto se debe a que muchos de los niños viven en zonas de difícil acceso, veredas o fincas donde el transporte es muy remoto por lo que se hace necesario el apoyo pedagógico para así facilitarles el acceso al servicio

educativo; es así que solo gozan de este derecho, según información suministrada por el área de Cobertura de la Secretaría de Educación del Magdalena para el año 2022, un total de 2.313 estudiantes matriculados y registrados en el SIMAT, de los cuales 1.747 son estudiantes con Discapacidad y 516 poseen Talento Excepcional, en el año 2024 se encuentran una totalidad de 2.338 estudiantes de los cuales 1.803 son estudiantes con Discapacidad, matriculados y registrados en el SIMAT y 535 poseen Talento o Capacidades Excepcionales, y para este año 2025 se encuentran registrados en el SIMAT 2026 estudiantes en condición de discapacidad y 525 con talentos y capacidades excepcionales. Por lo que con la futura contratación se busca ejecutar estrategias que favorezcan la permanencia y reincorporación de los estudiantes tanto con Discapacidad como con Talento Excepcional.

Necesidades de ejecución técnica y presupuestal del proyecto con código BPIN N° 202500000024722

La función administrativa del Estado, se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general, y dado que la entidad requiere contratar con quien realice y esté en capacidad de ejecutar el mismo.

Para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a la entidad territorial y los lineamientos del plan departamental de desarrollo, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 en concordancia del El Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política Colombiana.

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la Ley".

Pero a su vez, La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos

previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que las actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen estas actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados por el Estado para tal efecto. La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: *"El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores"*. Sobre el particular el Constituyente Alfonso Palacio Rudas afirmó: *"... la asamblea se empeñó en prohibir a las ramas y a los órganos del poder público decretar auxilios y donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado"*.

No obstante, y luego de un continuo forcejeo, a manera de excepción se aprobó el artículo 355, para que, ayudadas por el fisco, instituciones de reconocida idoneidad puedan seguir desarrollando sus tareas humanitarias en beneficio de los sectores más desprotegidos de la sociedad. Para acceder a tales recursos oficiales las instituciones deben pasar los controles y filtros que la norma impone, con el fin de evitar eventuales abusos y corruptelas. De allí que se exige la celebración de un contrato previo de las entidades privadas con el Gobierno en cualquiera de los niveles nacional, departamental, distrital o municipal. Además, deberán acreditar que se trata de entidades sin ánimo de lucro, probar su idoneidad y que realizan programas y actividades de interés público en consonancia con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

A la luz de esos términos de referencia, la norma citada autoriza al Gobierno para reglamentar la materia, en el entendido que esas solicitudes, cuando procedan, se les dará satisfacción con los recursos de los presupuestos nacional, departamental, distrital o municipal, según sea el caso.

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, La administración Departamental requiere realizar el proceso de escoger la

Entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con la cual las Entidades Estatales pueden celebrar contratos en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 pero que a su vez reúna una serie de requisitos jurídicos, técnicos y financieros que garanticen una total inversión del presupuesto público que tiene la entidad territorial para la puesta en marcha del Proyecto con **N° DE BPIN: 202500000024722,** y a su vez se pueda aunar esfuerzos del presupuesto oficial como mínimo en un 10% por parte de la entidad sin ánimo de lucro, en beneficio de la comunidad, en cuanto a logística, profesionales, capacitaciones entre otras, que ayuden al alcance del objeto social dentro de las actividades mínimas técnicas ya establecidas dentro del Proyecto y así de esta manera mejorar las condiciones de vida de la población objetivo beneficiada del resultado contractual.

Así las cosas, es necesario brindar acompañamiento a las Instituciones Educativas, que atienden, niños, niñas y jóvenes con discapacidad y talentos excepcionales para fortalecer la gestión pedagógica y académica desde la mirada de la educación inclusiva y realizar una evaluación a los estudiantes para el reconocimiento de las particularidades, sin embargo, la Planta de Cargos Docentes, Directivos Docentes del Departamento del Magdalena no cuenta con un equipo de profesionales que permita la atención integral de la población con Discapacidad y/o con Talentos Excepcionales, y los docentes que tienen a cargo estos estudiantes; por lo general, no están en condiciones de realizar un trabajo de inclusión al aula regular y demás procesos pedagógicos que garanticen el desarrollo de sus competencias y potencialidades de este grupo poblacional, para ello la administración departamental por medio de la Secretaría de Educación Departamental dispuso dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2025, la asignación de los recursos necesarios para la contratación de este servicio, y en aras de darle trámite a lo requerido, es necesario que la entidad realice los procedimientos jurídicos legales para satisfacer la necesidad antes descrita; para ellos se cuenta con el respaldo presupuestal, en armonía al principio de planeación, por lo que se ha dispuso el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1693 de 03 de junio de 2025, expedido por el área de presupuesto departamental.

Que el Departamento del Magdalena atendiendo la necesidad expuesta por la Secretaría de Educación, procede a publicar en el SECOP II el proceso competitivo de ESAL.

3. OBJETO DEL CONTRATO

3.1. Objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA AÑO 2025."

3.2 Alcance del Objeto: Fortalecer la implementación de estrategias de inclusión en las instituciones educativas oficiales de los 28 municipios no certificados del departamento del Magdalena, mediante la formación, asistencia técnica, pedagógica y con propuestas de espacios de participación en la elaboración de los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR, en el marco de la estrategia pedagógica de Diseño Universal de Aprendizaje DUA y el aumento de las oportunidades de los estudiantes con Discapacidad y Talentos Excepcionales para lograr acceso a una Educación de Calidad con Equidad que promueva su desarrollo integral, su autonomía y su participación en condiciones de igualdad.

3.3 El objeto que se pretende contratar esta codificado en el catálogo de bienes y servicios de las Naciones Unidas de alguna de las siguientes formas: disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

Clasificación UNSPSC	Descripción
86130000	Servicios Educativos Especializados
80111600	Servicios de personal temporal
86101700	Servicios de capacitación vocacional no- científica

3.4. Especificaciones técnicas del objeto a contratar.

Las especificaciones técnicas que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección, se relacionan en el **Anexo No. 1**- Anexo técnico.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		
ACTIVIDAD 1. ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA Y CONFORMACIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES		
CONCEPTO	**ESPECIFICACIONES**	**CANTIDAD**
Evento de socialización de resultados del programa	Realización de la clausura del programa, en donde se socializan los resultados obtenidos de su ejecución (Tarima 6*6, sonido array profesional, 3 pantallas 3*4 frente, 4 carpas y andar 6*6, 6 banner publicitario para pantalla, logística evento, sumidero planta eléctrica 80 KVA, stand 240 de ancho x 220 de alto, aletas de 50 cm de ancho x 220 de alto, refrigerios y zona de hidratación)	1
COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA DEL PROGRAMA		
Coordinador (a) General	Profesional universitario en educación especial o áreas de la educación con más de 5 años de experiencia general y conocimientos en el PIAR Y DUA.	1

Coordinador (a) Logístico	Profesional en áreas de la salud, sociales, educación, conocimiento y/o administrativas	1
Carnetización	Identificación del personal profesional, técnico y administrativo que participaran en la ejecución del contrato-cinta con marcado diferenciador	26
Camisetas	Tipo polo clásicas, tela tipo Lacoste de 220 gramos. ultra resistente, cuello y puños en tejido de algodón, botones, bordado el logotipo de la unidad. color blanco, diseño para hombre y mujer, en el tallaje adecuado para cada persona. todos los diseños deben ser aprobados por la oficina de comunicaciones de la gobernación del Magdalena y la supervisión del proyecto, antes de su impresión y elaboración	26
Chalecos	Dotación con identificación del programa para la ejecución del contrato.	26
Gorras	Dotación con identificación del programa para la ejecución del contrato.	26
Alquiler de camioneta 4*4 pick-up para recorridos municipios	Alquiler de camionetas 4x4 pick-up para recorridos municipios de difícil acceso y que no exista ruta de transporte para el recorrido de los coordinadores del proyecto uso exclusivo para la logística	1
Auxiliares de apoyo Logístico	Personal de apoyo para coordinar la logística de las 4 subregiones.	2
Transporte para movilización en el departamento	Para 26 profesionales y técnicos que hacen parte del desarrollo del proyecto transporte ida y regreso al lugar de origen	26
Alimentación para profesionales y técnicos que viajarán por todo el departamento	Alimentación para 26 profesionales y técnicos que hacen parte del desarrollo del proyecto y que brindaran asistencia técnica y profesional para la ejecución del proyecto	26
Hospedaje para profesionales y técnicos que viajarán por todo el departamento	Hospedajes para 26 profesionales y técnicos que hacen parte del desarrollo del proyecto y que brindaran asistencia técnica y profesional para la ejecución del proyecto	26
ACTIVIDAD 2. DESARROLLO DE LA FORMACIÓN DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES EN EL PIAR Y DUA Y SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		
CONTRATACION DE TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACION INCLUSIVA PARA POBLACION NEE		
Tiflólogo	Profesional en psicología, educación especial y/o infantil con experiencia de 12 meses en tiflología	2
Intérprete de Lengua de Señas	Bachiller con manejo en el lenguaje de señas colombiana con experiencia de 12 meses ejerciendo como intérprete de lenguas de señas	2

Modelos Lingüísticos	Bachiller con experiencia de 12 meses en educación y modelo lingüístico	2
Fisioterapeuta	Profesional universitario en Fisioterapia con experiencia de en población vulnerable, discapacitados y NEE	1
Fonoaudiólogo	Profesional universitario en Fonoaudiología con experiencia de en población vulnerable, discapacitados y NEE	1
Docente de apoyo	Profesional universitario en psicología o áreas de la educación, con experiencia con población en condición de discapacidad y población vulnerable.	8
Coordinador (a) PIAR y DUA	Profesional universitario en pedagogía infantil con experiencia de 36 meses en la docencia.	1
Docentes de apoyo en PIAR y DUA	Profesional universitario con experiencia y formación en PIAR y DUA para asistencia Técnica	2
Capacitaciones presenciales profundación PIAR ajuste razonable	Realización de capacitaciones de manera presencial en las Instituciones Educativas Departamentales Profundización PIAR ajuste razonable	25
Capacitaciones presenciales del modelo actualizado DUA 3.O	Realización de capacitaciones de manera presencia en las Instituciones Educativas Departamentales del modelo actualizado DUA 3.0	25
ASISTENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACION INCLUSIVA PARA ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES		
Coordinador (a) en Talentos Excepcionales	Profesional o técnico en licenciatura en música, arte y/o cultura	1
Docentes de apoyo para Talentos Excepcionales	Técnico o profesional universitario en licenciatura de música, artes y/o cultura para las 4 subregiones	2
Talleres de desarrollo de capacidades intelectuales	Son espacios adecuados para desarrollar actividades o talleres en estudiantes con NEE y Talentos Excepcionales que ofrecen a los participantes la posibilidad de desarrollar habilidades que mejoren sus funciones intelectuales y artísticas. Kit de materiales para talleres en sitio plastilina, maleta de sueños educativas (impresiones, folder, agenda, lápiz, colores, crayones, lapicero, sacapuntas, hojas tamaño carta)	21
ACTIVIDAD 3.PROVEER A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, A NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES FOCALIZADOS, EN HERRAMIENTAS TÉCNICAS Y/O DIDÁCTICAS QUE PERMITAN A LOS Y LAS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD ACCEDER DE MANERA GARANTE AL CONOCIMIENTO Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.		
DOTACIÓN DE CANASTAS EDUCATIVAS PARA 1722 ESTUDIANTES (TEA- DI-MUL-FM-SIS-MPS-TPVYH-OTRA).		
Cuentos ilustrados	Libro de tapa blanda sin solapas con ilustraciones a color.	1722

Tangram/Bloques lógicos	Juego chino muy antiguo, que consiste en formar siluetas de figuras con las siete piezas dadas sin solaparlas. Las 7 piezas, llamadas "Tans", son las siguientes: 5 triángulos, dos construidos con la diagonal principal del mismo tamaño, los dos pequeños de la franja central también son del mismo tamaño y uno de tamaño medio ubicado en una esquina	1722
Dotación de canastas educativas para 106 estudiantes (AUC(LSC)-AUC).		
Libro de lengua de señas	Herramienta facilitadora para el aprendizaje y la comunicación de la lengua de señas	106
Libro de vocabulario de señas	Herramienta facilitadora de lengua de señas que contiene vocabulario correspondiente a áreas pedagógicas como biología, informática, sociales, física, química, castellano arte entre otras	106
DOTACIÓN DE CANASTAS EDUCATIVAS PARA 38 ESTUDIANTES (VCG-SCG)		
Bastón Nacional Punta Recta	Herramienta de movilidad para personas con discapacidad visual. Elaborado en aluminio, es plegable, tiene 4 cañas (Las primeras 3 forradas de blanco y la última de rojo reflectivo), mango de caucho práctico deslizador recto fijo en acrílico.	38
Signo Generador	Tabla en madera con base a la figura del signo generador. Contiene seis pines móviles en texturas, cada base en la tabla tiene una textura diferente y cada pin móvil tiene una textura igual a la de la tabla. Material para el aprestamiento de la lecto escritura Braille	38
Abaco Abierto	es un juguete que se compone de una base de madera y barras con discos móviles que se utilizan para realizar operaciones aritméticas. Es una herramienta pedagógica que ayuda a los niños a aprender a contar y a comprender las operaciones básicas.	38
Regleta Braille	es una herramienta que permite practicar la escritura y lectura en braille La regleta braille de 35 cm x 5 cm x 1 cm.	38
DOTACIÓN DE CANASTAS EDUCATIVAS PARA 160 ESTUDIANTES (Baja Visión Irreversible)		
Cuaderno Baja Visión	Cuaderno pautado de 1cm x 80 hojas, hoja bond de tamaño carta, argollado lateralmente	160
Textos en macrotipos	Textos diseñados para estudiantes con baja visión	160
DOTAR CON HERRAMIENTAS TÉCNICAS Y DIDÁCTICAS A ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES		
Flautas	Instrumento de viento madera con bisel, que es un agujero por el que sale el aire al soplar y que al vibrar en esta pieza produce el sonido. Puede tener hasta trece agujeros. Tapando unos u otros se producen las notas Está hecha de madera, metal, hueso, marfil, cristal, porcelana, plásticos o resinas	525
Kits artísticos	Canasta para estimular la creatividad, coordinación, motricidad e imaginación de acuerdo a la necesidad.	525

bolsa o tulas común para dotación de canastas educativas	Bolsa común o tula para dotación de canastas educativas	2551
sistema de responsabilidad de adolescentes	Realización de talleres a los niños y adolescentes registrados en Sistema de responsabilidad penal para adolescentes	4

3.5. Obligaciones generales del Departamento:

El Departamento se obliga a:

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
b) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL COOPERANTE.
c) Facilitar en forma oportuna la información solicitada por EL COOPERANTE.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al COOPERANTE.

3.6. Obligaciones generales del COOPERANTE:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que resulte, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el COOPERANTE se obliga con el departamento a:

a) Cumplir con el objeto y alcance del presente convenio, dentro los plazos y condiciones pactadas que hacen parte integral del convenio.
b) Garantizar el transporte necesario para el desarrollo del proyecto.
c) Presentar informe técnico de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor.
d) Informar al supervisor cualquier novedad derivada del contrato.
e) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 del 2010, Ley 1562 de 2012 y concordantes).
f) Contratar el equipo humano requerido para la ejecución de las actividades del presente convenio.

g) Contar con los equipos logísticos necesarios para el desarrollo del objeto del presente convenio.
h) Desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con los lineamientos establecidos por el ministerio de educación.
i) Disponer de todos los elementos para la visibilidad y publicidad necesarios para el desarrollo de las actividades del convenio o para el personal que trabaja en él.
j) Garantizar la entrega y cambio periódico de Elementos de Protección Personal - EPP a los trabajadores acordes a las actividades propias de cada oficio.
k) Garantizar un sistema de registro y control de los niños que se le dé el apoyo pedagógico.
l) Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de contratos y la adquisición de materiales, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la gobernación adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.
m) Realizar la valoración pedagógica a los estudiantes remitidos por el docente de aula con presunta discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales, trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento.
n) Realizar el acompañamiento en casa por los profesionales para los estudiantes con discapacidades como Baja visión, Autismo, estudiantes que requieran apoyo adicional.
o) Apoyar en la elaboración del PIAR por las IED de cada uno de los estudiantes registrados en las categorías del SIMATy entregar copias del mismo a la Secretaría de Educación Departamental.
p) Apoyar la elaboración del acta de acuerdo de cada uno de los estudiantes registrados en las categorías del SIMAT, de manera virtual o presencial con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante.
q) Las demás que le asigne el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual.

3.7. Plazo: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

3.8. Lugar de ejecución: Departamento del Magdalena.

3.9. Supervisor: La supervisión del contrato será ejercida por el secretario Departamental de Educación o a quien delegue, el funcionario asignado para esta función velará por los intereses del DEPARTAMENTO, ejerciendo un seguimiento técnico, administrativo, sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicada para el presente proceso, es la dispuesta por el Decreto 092 de 2017 que describe detalladamente la modalidad de contratación con entidades sin ánimo de lucro -ESAL-

CRITERIO A UTILIZAR POR LA ENTIDAD PUBLICA PARA LA EL PROCESO DE CONTRATACION

el criterio 1. Contemplado en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 así:
las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la Ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Departamental requiere realizar el proceso de escoger la Entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con la cual las Entidades Estatales pueden celebrar contratos en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 pero que a su vez reúna una serie de requisitos jurídicos, técnicos y financieros que garanticen una total inversión del presupuesto público que tiene la entidad territorial para la puesta en marcha del Proyecto con **N° DE BPIN: 202500000024722 ,** y a su vez se pueda aunar esfuerzos del presupuesto oficial como mínimo en un 10% por parte de la entidad sin ánimo de lucro, en beneficio de la comunidad, en cuanto a logística, profesionales, capacitaciones entre otras, que ayuden al alcance del objeto social dentro de las actividades mínimas técnicas ya establecidas dentro del Proyecto

Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Por lo anterior y por la naturaleza del acuerdo a celebrar, estamos frente a una Convenio de Asociación, en donde las partes aúnan esfuerzos para impulsar actividades y programas de interés público por lo que no genera para el departamento cargas equivalentes o recíprocas, por lo que relación entre las partes no se denominará como COOPERANTE y contratante, sino por el contrario se denominarán cooperantes, dado que la Gobernación del Magdalena está facultada para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne la ley.

4.1.2. Generación de mayor valor al contratar con la entidad sin ánimo de lucro.
Dando la naturaleza del acuerdo de voluntades y la calidad de los cooperantes, la entidad sin ánimo de lucro interesada deberá aportar un mayor valor al proceso, dicho requisito será verificado dentro del proceso competitivo de selección por parte del Departamento.

A su vez está claro que la fundación o entidad sin ánimo de lucro deberá aportar a la ejecución del proyecto, un presupuesto técnico de por lo mínimo un 10% del valor total del presupuesto oficial, el cual debe ser retribuido en: *Transporte, personal, dotación entre otras.*

Lo anterior debe ajustarse al mismo formato del presupuesto oficial, para que de esta manera se puede supervisar la inversión real que deberá hacer el oferente dentro de su oferta económica y técnica.

JUSTIFICACIÓN

Que la Ley 489 de 1998 en su Artículo 95, permite la asociación entre entidades públicas y personas jurídicas particulares, con el fin de cooperar en la realización de actividades de interés general.

y así de esta manera mejorar las condiciones de vida de la población objetivo beneficiada del resultado contractual.

Así las cosas, es necesario brindar acompañamiento a las Instituciones Educativas, que atienden, niños, niñas y jóvenes con discapacidad y talentos excepcionales para fortalecer la gestión pedagógica y académica desde la mirada de la educación inclusiva y realizar una evaluación a los estudiantes para el reconocimiento de las particularidades, sin embargo, la Planta de Cargos Docentes, Directivos Docentes del Departamento del Magdalena no cuenta con un equipo de profesionales que permita la atención integral de la población con Discapacidad y/o con Talentos Excepcionales, y los docentes que tienen a cargo estos estudiantes por lo general, no están en condiciones de realizar un trabajo de inclusión al aula regular y demás procesos pedagógicos que garanticen el desarrollo de sus competencias y potencialidades de este grupo poblacional, para ello la administración departamental por medio de la Secretaria de Educación Departamental dispuso dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2025, la asignación de los recursos necesarios para la contratación de este servicio, y en aras de darle trámite a lo requerido, es necesario que la entidad realice los procedimientos jurídicos legales para satisfacer la necesidad antes descrita; para ellos se cuenta con el respaldo presupuestal, en armonía al principio de planeación, por lo que se ha dispuesto el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1693 expedido por el área de presupuesto departamental.

La presente contratación posee una correspondencia directa con programas y actividades de interés público impulsados por el gobierno departamental por medio de su actual Plan de Desarrollo denominado "12 + 1 RUTA DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA", contenido en el Eje Estratégico REVOLUCIÓN DE LA EQUIDAD, en el programa: "CAMBIO POR LA EDUCACIÓN DE CALIDAD" y " RED EQUIDAD PARA EL CAMBIO", contemplado en el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**, según lo dispuesto el certificado de banco de proyecto expedido por la Secretaria de Planeación Departamental identificado con código BPIN N° 202500000024722; dicho Proyecto busca promover la vinculación de nuevos estudiantes: niños y niñas con discapacidad, estudiantes con capacidades o talentos excepcionales al sistema educativo. Adicionalmente, el Proyecto antes descrito se encuentra articulado con la actual política educativa contenida en el **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida",** liderada por el Ministerio de Educación y los planes territoriales en armonía con los propósitos y lineamientos del Plan Nacional y el Plan Decenal de Educación 2016-2026.

4.1.1. No conmutatividad entre las partes del convenio.

Que la Ley 80 de 1993 en el artículo 3, consagró: *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".*

Que la celebración de los convenios de asociación con persona jurídica particular se debe celebrar con una persona jurídica con reconocida idoneidad, que su objeto social guarde relación directa con las acciones a desarrollar, que posea experiencia y las capacidades para poder ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con la necesidad plasmada y de conformidad a lo establecido por el régimen de contratación pública actualmente vigente que permite hacer uso de la modalidad de selección de la contratación directa conforme al artículo **2.2.1.2.1.4.4** del Decreto 1082 del 2015, y en especial por lo dispuesto por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 que autoriza a las entidades públicas la celebración de convenios de asociación con persona jurídica, es decir, diferente a las Entidades Estatales.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El fundamento jurídico que soporta la contratación se encuentra regulado por el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con soporte constitucional en los artículos 209, 355 de nuestra carta política, y el decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro con entidades públicas de orden territorial.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO.

El valor estimado del contrato será la suma de **MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.717.786.277,78)**. Distribuidos de la siguiente forma: la Gobernación del Magdalena aportará un valor máximo de **MIL QUINIENTOS CUARENTA**

Y SEIS MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.546.007.650), lo que equivale al 90% del valor del convenio, el aporte mínimo de la ESAL será por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($171.778.627,78)** correspondiente al 10% del valor total del convenio.

Teniendo en cuenta que lo que buscamos es aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que nos ayude al cumplimiento de metas inmersas en el proyecto que originó la necesidad de esta contratación, el oferente deberá:

La fundación debe contar con un grupo de profesionales conformados por fonoaudiólogo, licenciados en educación, psicólogos, fisioterapeuta, tiflólogos, entre otros profesionales con los que estructurarán un modelo de educación específico para capacitar a la planta docente, las madres y padres de familia y cuidadores de los estudiantes que se encuentran en los planteles educativos del departamento reportados en el SIMAT, en condición de discapacidad y talento excepcional que participarán del marco de este proyecto. Estas capacitaciones estarán estructuradas de manera técnica y específica para cada condición especial de los niños y deben brindar una herramienta a las madres y padres de familia y cuidadores que permita entender las necesidades de esta población.

Al finalizar el proyecto se espera dejar capacitados a madres y padres de familia y cuidadores con conocimientos básicos para atender y ayudar a sus niños con condiciones especiales. Estas capacitaciones le aportaran muchos beneficios al departamento para los siguientes años, desde lo institucional al cuerpo docente, y será un impacto en el tejido social y familiar, que se sustenta en un enfoque de capacidades diferenciales en diferentes contextos. En este sentido, se verá beneficiado la población de estudiantes en condición de discapacidad y/o talentos excepcionales desde lo educativo y familiar.

Es importante destacar que todo este plan de acción está enmarcado en las directrices del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", el cual promueve la igualdad y la justicia social como pilares fundamentales del pacto por la equidad. Esta orientación permite el desarrollo de proyectos como el presente, con el objetivo de generar mayor equidad en todo el territorio nacional. A su vez, se articulan los planes y políticas departamentales que respaldan este tipo de iniciativas, propiciando una gestión complementaria que fortalece las apuestas del cambio en el departamento del Magdalena. En este contexto, el equipo de profesionales, especialistas y docentes estructurará un modelo pedagógico que aporte un valor sustancial al proyecto, sentando

las bases para una formación más inclusiva, eficiente y centrada en el desarrollo integral de la primera infancia.

EL DEPARTAMENTO: Entregará su aporte en dinero, equivalente al valor resultante de restar del valor total del convenio el aporte que entregue la ESAL seleccionada en el proceso competitivo. En ningún caso el aporte de la ESAL seleccionada será inferior al 10% del valor total del convenio.

El presente proyecto se encuentra establecido en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento del Magdalena vigencia 2025.

5.1 JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO.

El valor del contrato fue establecido técnicamente por los lineamentos de Planeación Nacional bajo la metodología MGA contenidos en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", identificado con código BPIN N° 202500000024722 el cual se describe a continuación:

– PRESUPUESTO OFICIAL

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA					
ACTIVIDAD 1. ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA Y CONFORMACIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES					
CONCEPTO	**ESPECIFICACIONES**	**VALOR UNITARIO**	**CANT.**	**TIEMPO (MES-DIAS)**	**VALOR TOTAL**
Evento de socialización de resultados del programa	Realización de la clausura del programa, en donde se socializan los resultados obtenidos de su ejecución (Tarima 6*6, sonido array profesional, 3 pantallas 3*4 frente, 4 carpas y andar 6*6, 6 banner publicitario para pantalla, logística evento, sumidero planta eléctrica 80 KVA, stand 240 de ancho x 220 de alto , aletas de 50	$35.638.638	1	1	$ 35.638.638

	cm de ancho x 220 de alto, refrigerios y zona de hidratación)				
Subtotal					**$ 35.638.638**
COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA DEL PROGRAMA					
Coordinador (a) General	Profesional universitario en educación especial o áreas de la educación con más de 5 años de experiencia general y conocimientos en el PIAR Y DUA.	$ 4.000.000	1	5	$ 20.000.000
Coordinador (a) Logístico	Profesional en áreas de la salud, sociales, educación, conocimiento y/o administrativas	$ 3.800.000	1	5	$ 19.000.000
Carnetización	Identificación del personal profesional, técnico y administrativo que participaran en la ejecución del contrato-cinta con marcado diferenciador	$ 28.999	26	1	$ 753.974
Camisetas	Tipo polo clásicas, tela tipo Lacoste de 220 gramos. ultra resistente, cuello y puños en tejido de algodón, botones, bordado el logotipo de la unidad. color blanco, diseño para hombre y mujer, en el tallaje adecuado para cada persona. todos los diseños deben ser aprobados por la oficina de comunicaciones de la gobernación del Magdalena y la supervisión del proyecto, antes de su impresión y elaboración	$ 52.299	26	1	$ 1.359.774
Chalecos	Dotación con identificación del programa para la ejecución del contrato.	$ 67.188	26	1	$ 1.746.888
Gorras	Dotación con identificación del programa para la ejecución del contrato.	$ 30.188	26	1	$ 784.888

Alquiler de camioneta 4*4 pick-up para recorridos municipios	Alquiler de camionetas 4x4 pick-up para recorridos municipios de difícil acceso y que no exista ruta de transporte para el recorrido de los coordinadores del proyecto uso exclusivo para la logística	$11.018.168	1	5	$ 55.090.840
Auxiliares de apoyo Logístico	Personal de apoyo para coordinar la logística de las 4 subregiones.	$ 2.757.867	2	4 meses y 20 días	$ 25.758.478
Transporte para movilización en el departamento	Para 26 profesionales y técnicos que hacen parte del desarrollo del proyecto transporte ida y regreso al lugar de origen.	$ 1.309.000	26	4 meses y 20 días	$ 158.938.780
Alimentación para profesionales y técnicos que viajarán por todo el departamento	Alimentación para 26 profesionales y técnicos que hacen parte del desarrollo del proyecto y que brindaran asistencia técnica y profesional para la ejecución del proyecto	$ 1.323.000	26	4 meses y 20 días	$ 160.638.660
Hospedaje para profesionales y técnicos que viajarán por todo el departamento	Hospedajes para 26 profesionales y técnicos que hacen parte del desarrollo del proyecto y que brindaran asistencia técnica y profesional para la ejecución del proyecto	$ 1.211.000	26	4 meses y 20 días	$ 147.039.620
Subtotal					**$ 591.111.902**
SUBTOTAL ACTIVIDAD					**$ 626.750.540**
ACTIVIDAD 2. DESARROLLO DE LA FORMACIÓN DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES EN EL PIAR Y DUA Y SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS					
CONTRATACION DE TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACION INCLUSIVA PARA POBLACION NEE					
Tiflólogo	Profesional en psicología, educación especial y/o infantil con experiencia de 12 meses en tiflología	$ 2.800.000	2	4 meses y 20 días	$ 26.152.000
Intérprete de Lengua de Señas	Bachiller con manejo en el lenguaje de señas colombiana con experiencia de 12 meses	$ 2.800.000	2	4 meses y 20 días	$ 26.152.000

	ejerciendo como intérprete de lenguas de señas				
Modelos Lingüísticos	Bachiller con experiencia de 12 meses en educación y modelo lingüístico	$ 2.800.000	2	4 meses y 20 días	$ 26.152.000
Fisioterapeuta	Profesional universitario en Fisioterapia con experiencia de en población vulnerable, discapacitados y NEE	$ 3.200.000	1	4 meses y 20 días	$ 14.944.000
Fonoaudiólogo	Profesional universitario en Fonoaudiología con experiencia de en población vulnerable, discapacitados y NEE	$ 3.200.000	1	4 meses y 20 días	$ 14.944.000
Docente de apoyo	Profesional universitario en psicología o áreas de la educación, con experiencia con población en condición de discapacidad y población vulnerable.	$ 3.200.000	8	4 meses y 20 días	$ 119.552.000
Coordinador (a) PIAR y DUA	Profesional universitario en pedagogía infantil con experiencia de 36 meses en la docencia.	$ 3.800.000	1	5	$ 19.000.000
Docentes de apoyo en PIAR y DUA	Profesional universitario con experiencia y formación en PIAR y DUA para asistencia Técnica	$ 3.200.000	2	4 meses y 20 días	$ 29.888.000
Capacitaciones presenciales profundación PIAR ajuste razonable	Realización de capacitaciones de manera presencial en las Instituciones Educativas Departamentales Profundización PIAR ajuste razonable	$ 3.160.986	25	4	$ 79.024.650
Capacitaciones presenciales del modelo actualizado DUA 3.O	Realización de capacitaciones de manera presencial en las Instituciones Educativas Departamentales del modelo actualizado DUA 3.0	$ 2.527.120	25	4	$ 63.178.000
Subtotal					**$ 418.986.650**
ASISTENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACION INCLUSIVA PARA ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES					

Coordinador (a) en Talentos Excepcionales	Profesional en licenciatura en música, arte y/o cultura	$ 3.800.000	1	4 meses y 20 días	$ 19.000.000
Docentes de apoyo para Talentos Excepcionales	Técnico o profesional universitario en licenciatura de música, artes y/o cultura para las 4 subregiones	$ 3.200.000	2	4 meses y 20 días	$ 29.888.000
Talleres de desarrollo de capacidades intelectuales	Son espacios adecuados para desarrollar actividades o talleres en estudiantes con NEE y Talentos Excepcionales que ofrecen a los participantes la posibilidad de desarrollar habilidades que mejoren sus funciones intelectuales y artísticas. Kit de materiales para talleres en sitio plastilina, maleta de sueños educativas (impresiones, folder, agenda, lápiz, colores, crayones, lapicero, sacapuntas, hojas tamaño carta)	$ 6.093.208	21	4	$ 127.957.368
Subtotal					**$ 176.845.368**
SUBTOTAL ACTIVIDAD					**$ 595.832.018**
ACTIVIDAD 3.PROVEER A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, A NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES FOCALIZADOS, EN HERRAMIENTAS TÉCNICAS Y/O DIDÁCTICAS QUE PERMITAN A LOS Y LAS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD ACCEDER DE MANERA GARANTE AL CONOCIMIENTO Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.					
DOTACIÓN DE CANASTAS EDUCATIVAS PARA 1722 ESTUDIANTES (TEA- DI-MUL-FM-SIS-MPS-TPVYH-OTRA).					
Cuentos ilustrados	Libro de tapa blanda sin solapas con ilustraciones a color.	$ 48.129	1722	1	$ 82.878.138
Tangram/Bloques lógicos	Juego chino muy antiguo, que consiste en formar siluetas de figuras con las siete piezas dadas sin solaparlas. Las 7 piezas, llamadas "Tans", son las siguientes: 5 triángulos, dos construidos con la diagonal principal del mismo tamaño, los dos pequeños de la franja central también son del mismo tamaño y	$ 32.530	1722	1	$ 56.016.660

	uno de tamaño medio ubicado en una esquina				
Subtotal					**$ 138.894.798**
DOTACIÓN DE CANASTAS EDUCATIVAS PARA 106 ESTUDIANTES (AUC(LSC)-AUC).					
Libro de lengua de señas	Herramienta facilitadora para el aprendizaje y la comunicación de la lengua de señas	$ 29.980	106	1	$ 3.177.880
Libro de vocabulario de señas	Herramienta facilitadora de lengua de señas que contiene vocabulario correspondiente a áreas pedagógicas como biología, informática, sociales, física, química, castellano arte entre otras	$ 25.960	106	1	$ 2.751.760
Subtotal					**$ 5.929.640**
DOTACIÓN DE CANASTAS EDUCATIVAS PARA 38 ESTUDIANTES (VCG-SCG)					
Bastón Nacional Punta Recta	Herramienta de movilidad para personas con discapacidad visual. Elaborado en aluminio, es plegable, tiene 4 cañas (Las primeras 3 forradas de blanco y la última de rojo reflectivo), mango de caucho práctico deslizador recto fijo en acrílico.	$ 82.899	38	1	$ 3.150.162

Signo Generador	Tabla en madera con base a la figura del signo generador. Contiene seis pines móviles en texturas, cada base en la tabla tiene una textura diferente y cada pin móvil tiene una textura igual a la de la tabla. Material para el aprestamiento de la lecto escritura Braille	$ 58.919	38	1	$ 2.238.922
Abaco Abierto	Es un juguete que se compone de una base de madera y barras con discos móviles que se utilizan para realizar operaciones aritméticas. Es una herramienta pedagógica que ayuda a los niños a aprender a contar y a comprender las operaciones básicas.	$ 58.499	38	1	$ 2.222.962
Regleta Braille	Es una herramienta que permite practicar la escritura y lectura en braille La regleta braille de 35 cm x 5 cm x 1 cm.	$ 68.599	38	1	$ 2.606.762
Subtotal					**$ 10.218.808**
DOTACIÓN DE CANASTAS EDUCATIVAS PARA 160 ESTUDIANTES (Baja Visión Irreversible)					
Cuaderno Baja Visión	Cuaderno pautado de 1cm x 80 hojas, hoja bond de tamaño carta, argollado lateralmente	$ 9.847	160	1	$ 1.575.520
Textos en macrotipos	Textos diseñados para estudiantes con baja visión	$ 29.899	160	1	$ 4.783.840
Subtotal					**$ 6.359.360**
DOTAR CON HERRAMIENTAS TÉCNICAS Y DIDÁCTICAS A ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES					

Flautas	Instrumento de viento madera con bisel, que es un agujero por el que sale el aire al soplar y que al vibrar en esta pieza produce el sonido. Puede tener hasta trece agujeros. Tapando unos u otros se producen las notas Está hecha de madera, metal, hueso, marfil, cristal, porcelana, plásticos o resinas	$ 48.952	525	1	$ 25.699.800
Kits artísticos	Canasta para estimular la creatividad, coordinación, motricidad e imaginación de acuerdo a la necesidad.	$ 108.204	525	1	$ 56.807.100
Bolsa o tulas común para dotación de canastas educativas	Bolsa común o tula para dotación de canastas educativas	$ 29.720	2551	1	$ 75.815.720
Sistema de responsabilidad de adolescentes	Realización de talleres a los niños y adolescentes registrados en Sistema de responsabilidad penal para adolescentes	$ 1.228.786	4	1	$ 4.915.144
Subtotal					**$ 163.237.764**
SUBTOTAL ACTIVIDAD					**$ 324.640.370**
TOTAL ACTIVIDADES					**$ 1.547.222.928**
GTOS ADMON					
Gastos administrativos					**$ 170.563.349**
TOTAL					**$ 1.717.786.277**

5.2 **FORMA DE PAGO**

La Gobernación del Magdalena: entregará su aporte dinerario al proyecto conforme al Presupuesto de Actividades que hace parte de este Convenio, es decir el aporte de la Gobernación será lo correspondiente al porcentaje resultante del aporte que entregue la ESAL seleccionada en el proceso competitivo que para el efecto adelante La Gobernación del Magdalena, los recursos aportados por la Gobernación serán desembolsados a una cuenta creada por el conveniente, los aportes de la Gobernación serán desembolsados de la siguiente manera: La entidad efectuará el desembolso de los recursos del presente convenio de la siguiente manera: **1) PRIMER DESEMBOLSO,**

correspondiente al 20% del aporte de la Gobernación, se cancelará como PAGO ANTICIPADO , precedido de la aprobación de póliza y expedición del Registro Presupuestal cumplidos los requisitos de ejecución, parágrafo El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditado en ningún caso a la entrega del pago anticipado; **2) SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente el 20% del aporte de la Gobernación, que se entregará al 30% de ejecución del contrato sujeto al cumplimiento de la entrega del cronograma de actividades, focalización y caracterización de los estudiantes con Necesidades Especiales y Talentos Excepcionales y presentación del proyecto a la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, directivos y docentes) con su respectiva evidencia; **3) TERCER DESEMBOLSO** que corresponde el 20% del aporte de la Gobernación, que se entregará al sesenta por ciento (60%) de la ejecución del contrato y 4) **CUARTO DESEMBOLSO FINAL** que corresponde el 40% del aporte de la Gobernación, que correspondiente al cumplimiento del 100% de la ejecución del contrato. Para cada pago el COOPERANTE deberá allegar: **a)** La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales vigentes **b)** Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, **c)** Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el COOPERANTE deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del COOPERANTE. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El cooperante deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del convenio, observando que aquellos son de cargo exclusivo del COOPERANTE según el siguiente cuadro (si aplica), con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al ente territorial.

DESCRIPCIÓN TARIFA	PORCENTAJE Y/O VALOR
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1/100 **(1%)**
PRO-DEPORTE	1/100 **(1%)**

PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PÚBLICOS	2/100 **(2%)**
REFUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	2/100 **(2%)**
PROCULTURA	2/100 **(2%)**
PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO	3/100 **(3%)**

NOTA 1: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el COOPERANTE se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

NOTA 2: Las estampillas antes relacionadas serán descontadas de cada pago realizado al COOPERANTE.

5.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato es hasta por la suma de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS. $1.546.007.650)**, equivalentes a mil seiscientos noventa y dos (952) SMLMV para el año de suscripción del convenio 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
1693	03-06-2025	1.546.007.650

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de verificar la idoneidad del futuro cooperante para el desarrollo de las actividades objeto del convenio, el cooperante debe acreditar el siguiente perfil:

a. Tipo de persona:

Persona Natural	No	Persona Jurídica Particular	SI

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN.

Se tendrán como requisitos habilitantes, los que se anuncian a continuación:

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA
6.1.2. EXPERIENCIA
6.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA
6.1.4. REQUISITOS TÉCNICOS
6.1.5. PERSONAL

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar: ESAL: Entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con la cual las Entidades Estatales pueden celebrar contratos en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y dos años más.

El Representante Legal de la persona jurídica debe ser profesional de áreas de la salud o en áreas de la educación, de no ser así, la propuesta técnica y económica deberá venir avalada por uno de estos profesionales que haga parte de su equipo de trabajo ofertado.

Esta entidad pública, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales; los oferentes deberán aportar en la oferta los referidos documentos.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el presente proceso de selección. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el DEPARTAMENTO no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

El oferente deberá acreditar los siguientes documentos:

OFERTA TÉCNICA

Deberá contener información que dé cuenta de la idoneidad de la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro. La ESAL deberá presentar al DEPARTAMENTO propuesta técnica que contenga como mínimo:

a. Descripción del desarrollo de las actividades contenidas en el alcance del objeto
b. La manera como se ejecutará presupuestalmente el proyecto.
c. Personal para la ejecución del proyecto (conforme al mínimo requerido por la entidad)
d. Cronograma de actividades

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: La ESAL deberá certificar y aportar:

a. Cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucro y quiénes son sus miembros y las funciones de sus administradores. (Administradores Junta Directiva, etc.) (Nombre completo y número de cédula)
b. Direccionamiento estratégico (misión, visión y valores institucionales)

A su vez la propuesta técnica debe estar acompañada de la siguiente documentación

(i) Carta de Presentación de la Propuesta.

(ii) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural. Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe aportar el documento de conformación el mismo indicando si se trata de consorcio o unión temporal; el documento debe indicar el

nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes del oferente plural, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción.

- Ejecución y liquidación del Contrato.
- La duración del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y dos (2) años más.
- El plazo de ejecución del contrato será el indicado en la presente invitación...
- La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%. Deberá indicar además la dirección y nombre del consorcio

(iv) **Fotocopia del documento de identidad del representante**, representante legal o del apoderado si el oferente es plural en caso de oferente plural debe aportar copia de cada uno de los integrantes del oferente plural

(v) **Certificado del Pago de Seguridad Social y Parafiscales** El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 376 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 376 Ley 1819 de 2016).

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido, dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre, personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: nuestra entidad, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y así mismo se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

(vi) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, **las respectivas autorizaciones** para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vii) **Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio**, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

(viii) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT**. El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T., en caso de ser autoretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria, adicionalmente se verificará la calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

(ix) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**: De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

(x) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de La Nación**. El proponente deberá presentar certificación de la Procuraduría General de la Nación expedido por el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente

(persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes de consorcios o uniones temporales).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

(xi) **Garantía Seriedad de la Propuesta** El Proponente debe presentar la Garantía de Seriedad que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015. Valor Asegurado y Vigencia: de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta deberá indicarse además el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de tres (03) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la entidad resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato.

En caso de consorcio o unión temporal: La póliza de garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del Consorcio o Unión Temporal.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

(xii) **Certificación de no Encontrarse Incurso en Ninguna Inhabilidad e Incompatibilidad.** El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no se pueden encontrar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política y en la Ley, el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

(xiii) **Compromiso Anticorrupción** El proponente deberá anexar con la propuesta, el de COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado y firmado. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes.

(xiv) **Certificación de no haber sido multado ni llamado en garantías** El proponente deberá presentar certificación bajo la gravedad del juramento de no haber sido multado ni llamado en garantías en ninguno de los contratos ejecutados

(xv) **Certificado de RNMC. Registro Nacional de Medidas Correctiva.** El proponente deberá presentar certificación de la Policía Nacional en donde conste que no registra medidas correctivas RNMC como infracto de la Ley 1801 de 2016, persona natural o representante legal de la persona jurídica y cada uno de los integrantes del oferente plural.

(xvi) **Antecedentes judiciales. -** Certificación de la Policía Nacional que no registra antecedentes judiciales, en caso de oferente plural deberá aportar la de todos los miembros que integran el oferente plural.

6.1.2 EXPERIENCIA

- ***Experiencia general***

ESAL, la Entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con la cual las Entidades Estatales pueden celebrar contratos en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, se le exigirá: experiencia general de mínimo **TRES (3) AÑOS** de existencia y representación legal, contadas a partir de la inscripción ante la cámara de comercio.

Para demostrar la experiencia general, se deberá aportar certificado de existencia y representación legal, no mayor a 30 días de expedición frente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

- ***Experiencia especifica***

El Proponente deberá demostrar experiencia en la celebración y ejecución de tres (3) contratos cuya sumatoria entre si sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial y que tengan relación con el objeto del contrato y/o alcance del mismo.

Para dicha acreditación el Proponente deberá aportar; copia del contrato, acta de finalización o recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante. Los documentos deberán tener la siguiente información:

- Objeto
- Contratista
- Contratante
- Fecha de Terminación
- Fecha de Inicio
- Valor ejecutado
- Firma de quienes lo suscriben

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Como entidad estatal, y teniendo en cuenta que el recurso a ejecutar para satisfacer la necesidad planteada es de carácter público, se hace necesario la exigencia anterior la cual sin duda alguna es proporcional.

Para este fin, se identificó la cantidad de recursos que se van a comprometer en el proyecto y los Riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, y determino si la mejor vía para obtener los resultados que busca es la contratación con ESAL.

Está claro que La Entidad Estatal deberá solicitar más experiencia cuando el proyecto sea más complejo, utilice más recursos y esté expuesto a mayores Riesgos.

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

La experiencia debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, por tanto, la Entidad Estatal no debe exigir contratos con un tipo determinado de institución sino la ejecución de los programas o actividades propiamente dichas.

Las Entidades Estatales deben documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por las ESAL en la ejecución de los proyectos financiados con recursos estatales; esa evaluación es un documento que puede ser utilizado para acreditar la experiencia en el desarrollo de ese tipo de programas por parte de otras Entidades Estatales.

6.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

6.1.3.1 Índices Financieros.

La capacidad financiera se deberá demostrar con los siguientes documentos.

Teniendo en cuenta la **Eficiencia**: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo-beneficio, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria, la ESAL deberá presentar:

1. Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar la calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. Adicionalmente la Responsabilidad 52. Según el art.615 E.T.

2. Estados financieros a 31 de diciembre de 2024, debidamente auditados por Revisor Fiscal (si están obligados a tenerlo) o por Contador Público, para lo cual deberán anexar copia de la cédula, tarjeta profesional.

3. Certificación de estados financieros firmados por el representante legal y revisor fiscal. El cual debe venir con los siguientes anexos:

 -Copia de la cédula Revisor Fiscal, contador y representante legal.

 -Tarjeta profesional del contador y revisor fiscal

 -Certificado de antecedentes por Junta Central de Contadores vigente del contador y revisor fiscal

4. En caso de que el proponente sea una persona conjunta, es decir, que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada entidad que conforma la persona plural deberá presentar copia del RUT y los estados financieros.

La ESAL deberá aportar una contrapartida de por lo menos el 10% del Presupuesto Oficial del presente convenio, representados en dinero o en especie, para lo cual se debe allegar una propuesta económica determinando a que ítems del presupuesto corresponde la contrapartida o una certificación emitida por el Banco con saldo a la fecha, igual o mayor al valor la contrapartida propuesta, en todo caso el valor del recurso presentado deberá desembolsarse en una cuenta a nombre del convenio que se firme fruto del presente proceso contractual, esta certificación deberá tener una expedición no mayor a tres días previos a presentar la propuesta, donde se refleje recursos

disponibles como mínimo de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($171.778.627,78),** correspondiente al 10% del valor total del convenio, para la ejecución del proyecto.

Nota: Así las cosas, los aportes en especie aceptables por la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA son los descritos en las especificaciones técnicas y por lo tanto no serán tenidos en cuenta aquellos que se encuentren fuera de ésta y deberán ser soportados durante la ejecución del convenio.

Declaración de origen de fondos: La ESAL manifestará mediante certificación suscrita por el Representante en la que indique el origen de los fondos que acredita en su contrapartida

Información financiera para Proponentes extranjeros
Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general
Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.1.4 PERSONAL

ESAL: Entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con la cual las Entidades Estatales pueden celebrar contratos en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 y el cual resulte seleccionado deberá contar con el personal necesario e idóneo para la ejecución de las labores, no obstante, lo anterior, los proponentes deberán ofrecer como mínimo el personal que se relaciona a continuación.

El proponente deberá ofertar con el siguiente personal profesional, técnico y/o bachiller con las dedicaciones exigidas en estos pliegos, los cuales contemplan las mínimas exigencias profesionales por cada una de las descripciones, así:

Requisitos Habilitantes del Equipo de Trabajo
Documentos de acreditación de los profesionales.

El PROPONENTE deberá diligenciar completamente los respectivos Anexos con toda la información solicitada y adjuntar los siguientes documentos, según corresponda:

Carta de Compromiso del profesional en donde se comprometa a su dedicación de acuerdo a las exigencias de los pliegos, la cual debe estar firmada y por lo mínimo debe contener:

- Nombres y apellidos
- Identificación
- Número del proceso de referencia.
- Objeto contractual.
- Cargo al que se postula.
- Fotocopia de los diplomas referentes para la acreditación de la formación profesional – general y especifica (según el caso)
- Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, el cual debe incluirse en la propuesta técnica.
- Fotocopia del documento de identidad
- Fotocopia de la tarjeta profesional (si aplica)
- Certificación que acredite la experiencia
- Acta de grado para evaluar experiencia de profesionales que no sea exigencia portar tarjeta profesional.

Nota: Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información: Cargo desempeñado, nombre del contratista, Entidad contratante y Firma de la persona competente que certifica.

Si el proponente, no presenta los soportes anteriormente descritos, su propuesta será calificada con NO HABILITADA, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar durante el plazo del traslado del informe preliminar, señalado en el cronograma de actividades; siempre y cuando el documento hubiese sido expedido con fecha anterior al cierre.

Nota 1: Ningún profesional podrá ser propuesto por varios oferentes; si se llegare a verificar esta situación, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, serán rechazadas.

Nota 2: Ningún oferente o representante legal, podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos oferentes.

Nota 3: En ejecución del contrato esta entidad se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos.

En caso de que el proponente que no ofrezca el PERSONAL EXIGIDO, o los presentes de forma parcial o no cumplan con lo previsto en estos pliegos de condiciones, su propuesta se calificará como NO HABILITADA.

EQUIPO DE TRABAJO

REQUISITOS HABILITANTES

EQUIPO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	REQUISITOS HOJAS DE VIDA Y SOPORTES
TIFLOLOGO (2)	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA, LICENCIATURA EN EDUCACION INFANTIL Y/O ESPECIAL CON 12 MESES DE EXPERIENCIA EN TIFLOLOGIA.	PROFESIONAL CON 12 MESES DE EXPERIENCIA GENERAL CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE GRADO O TARJETA PROFESIONAL.	APORTAR UNA CERTIFICACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DE UN PROYECTO DONDE SU OBJETO HAYA SIDO DIRIGIDO PARA APOYO PEDAGOGICO O EDUCACION INCLUSIVA DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES; ADEMAS PRESENTAR UNA O MAS CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN EXPERIENCIA LABORAL CON POBLACION INFANTIL, JOVENES, O EN CONDICION DE DISCAPACIDAD O VULNERABILIDAD.	HOJA DE VIDA FIRMADA FOTOCOPIA DE LA CEDULA, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FICALES, ANTEDECENTES PROCURADURIA Y DE LA POLICIA NO MAYOR A 30 DIAS CALENDARIOS, DIPLOMA DE PROFESION, TARJETA PROFESIONAL O COPIA DEL DIPLOMA-SOPORTE EXPERIENCIA GENERAL. COPIA DE CONTRATO O CERTIFICACION LABORAL QUE SOPORTE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA CARTA DE COMPROMISO, OTROS ANEXOS QUE CREA CONVENIENTE PARA SOPORTAR IDENTIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

INTERPRETE DE LENGUAS Y SEÑAS (2)	GRADO ACADEMICO BACHILLER	BACHILLER CON EXPERIENCIA EN MANEJO DE LENGUA DE SEÑAS	HABER PARTICIPADO EN UNO (1) O MAS PROYECTOS DIRIGIDOS PARA LA POBLACION INFANTIL, JOVENES O DISCACITADOS. **CARGO: INTERPRETES**	HOJA DE VIDA FIRMADA FOTOCOPIA DE LA CEDULA, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FICALES, ANTEDECENTES PROCURADURIA Y DE LA POLICIA NO MAYOR A 30 DIAS CALENDARIOS, DIPLOMA DE PROFESION, TARJETA PROFESIONAL O COPIA DEL DIPLOMA-SOPORTE EXPERIENCIA GENERAL. COPIA DE CONTRATO O CERTIFICACION LABORAL QUE SOPORTE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA CARTA DE COMPROMISO, OTROS ANEXOS QUE CREA CONVENIENTE PARA SOPORTAR IDENTIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.
MODELOS LINGUISTICOS (2)	GRADO ACADEMICO DE BACHILLER	GRADO ACADEMICO DE BACHILLER CON EXPERIENCIA COMO MODELO LINGUISTICO	HABER PARTICIPADO EN UNO (1) O MAS PROYECTOS DIRIGIDOS PARA LA POBLACION INFANTIL, JOVENES O DISCAPACITADOS. CARGO: **MODELO LINGUISTICO**	HOJA DE VIDA FIRMADA FOTOCOPIA DE LA CEDULA, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FICALES, ANTEDECENTES PROCURADURIA Y DE LA POLICIA NO MAYOR A 30 DIAS CALENDARIOS. DIPLOMA DE PROFESION, TARJETA PROFESIONAL O COPIA DEL DIPLOMA-SOPORTE EXPERIENCIA GENERAL. COPIA DE CONTRATO O CERTIFICACION LABORAL QUE SOPORTE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA CARTA DE COMPROMISO, OTROS ANEXOS QUE CREA CONVENIENTE PARA SOPORTAR IDENTIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.
COORDINADOR DE AREA O GENERAL (1)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO LICENCIADO (A) EN EDUCACION ESPECIAL O AREAS DE LA EDUCACION CON MAS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	HABER EJERCIDO COMO LICENCIADO (A) EN AREAS DE LA EDUCACION POR MAS DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE GRADO CON DIPLOMADO EN GESTION EDUCATIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO LICENCIADO (A) EN AREAS DE LA EDUCACION, CON MAGISTER EN NEUROPSICOLOGIA Y EDUCACIÓN CON UN MINIMO DE TRES AÑOS DE OBTENCION DE SU TITULO, APORTAR UNA (1) O MAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DE UN PROYECTO DONDE SU OBJETO HAYA SIDO DIRIGIDO PARA APOYO PEDAGOGICO O EDUCACION INCLUSIVA DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS	HOJA DE VIDA FIRMADA FOTOCOPIA DE LA CEDULA, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FICALES, ANTEDECENTES PROCURADURIA Y DE LA POLICIA NO MAYOR A 30 DIAS CALENDARIOS. DIPLOMA DE PROFESION, TARJETA PROFESIONAL O COPIA DEL DIPLOMA-SOPORTE EXPERIENCIA GENERAL. COPIA DE CONTRATO O CERTIFICACION LABORAL QUE SOPORTE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA CARTA DE COMPROMISO, OTROS ANEXOS QUE CREA CONVENIENTE PARA SOPORTAR IDENTIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

			EXCEPCIONALES. ADEMAS PRESENTAR UNA O MAS CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN EXPERIENCIA LABORAL CON POBLACION INFANTIL, JOVENES, O EN CONDICION DE DISCAPACIDAD O VULNERABILIDAD.	
COORDINADOR LOGÍSTICO (1)	PROFESIONAL EN ÁREAS DE LA SALUD, SOCIALES, EDUCACIÓN Y/O ADMINISTRATIVAS	PROFESIONAL EN ÁREAS DE LA SALUD, SOCIALES, EDUCACIÓN Y/O ADMINISTRATIVAS CON 5 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL CONTADOS A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL.	HABER PARTICIPADO COMO COORDINADOR EN DOS O MAS PROYECTOS DIRIGIDOS PARA LA POBLACIÓN INFANTIL, JÓVENES O POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O VULNERABILIDAD.	HOJA DE VIDA FIRMADA FOTOCOPIA DE LA CEDULA, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FICALES, ANTEDECENTES PROCURADURIA Y DE LA POLICIA NO MAYOR A 30 DIAS CALENDARIOS. DIPLOMA DE PROFESION, TARJETA PROFESIONAL O COPIA DEL DIPLOMA-SOPORTE EXPERIENCIA GENERAL. COPIA DE CONTRATO O CERTIFICACION LABORAL QUE SOPORTE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA CARTA DE COMPROMISO, OTROS ANEXOS QUE CREA CONVENIENTE PARA SOPORTAR IDENTIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.
AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO (2)	PERSONAL DE APOYO PARA COORDINAR LA LOGÍSTICA DE LAS 4 SUBREGIONES.	BACHILLER O TÉCNICO		HOJA DE VIDA FIRMADA FOTOCOPIA DE LA CEDULA, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FICALES, ANTEDECENTES PROCURADURIA Y DE LA POLICIA NO MAYOR A 30 DIAS CALENDARIOS, DIPLOMA DE PROFESION, TARJETA PROFESIONAL O COPIA DEL DIPLOMA-SOPORTE EXPERIENCIA GENERAL. COPIA DE CONTRATO O CERTIFICACION LABORAL QUE SOPORTE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA CARTA DE COMPROMISO, OTROS ANEXOS QUE CREA CONVENIENTE PARA SOPORTAR IDENTIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

COORDINADOR(A) PIAR Y DUA (1)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO LICENCIADO EN PEDAGOGIA INFANTIL	PROFESIONAL LICENCIADO EN PEDAGOGIA INFANTIL CON 36 MESES DE EXPERIENCIA GENERAL CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICION DE SU TITULO O ACTA DE GRADO	HABER PARTICIPADO (A) EN DOS (2) O MAS PROYECTOS DIRIGIDOS PARA LA POBLACION INFANTIL, JOVENES O DISCAPACITADOS, ADEMAS CUENTE CON UN DIPLOMADO EN GESTION EDUCATIVA Y DIPLOMADO EN NEUROEDUCACION	HOJA DE VIDA FIRMADA FOTOCOPIA DE LA CEDULA, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FICALES, ANTEDECENTES PROCURADURIA Y DE LA POLICIA NO MAYOR A 30 DIAS CALENDARIOS. DIPLOMA DE PROFESION, TARJETA PROFESIONAL O COPIA DEL DIPLOMA-SOPORTE EXPERIENCIA GENERAL. COPIA DE CONTRATO O CERTIFICACION LABORAL QUE SOPORTE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA CARTA DE COMPROMISO, OTROS ANEXOS QUE CREA CONVENIENTE PARA SOPORTAR IDENTIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.
DOCENTES DE APOYO (8)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN PSICOLOGIA O AREAS DE LA EDUCACION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN PSICOLOGIA O AREAS DDE LA EDUCACIÓN CON MAS DE 12 MESES DE EXPERIENCIA CONTADOS A PARTIR DE LA TARJETA PROFESIONAL.	APORTAR UNA (1) CERTIFICACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DE UN PROYECTO DONDE SU OBJETO HAYA SIDO DIRIGIDO PARA APOYO PEDAGOGICO O EDUCACION INCLUSIVA DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD Y/ O TALENTOS EXCEPCIONALES; ADEMAS PRESENTAR UNA O MAS CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN EXPERIENCIA LABORAL CON POBLACION INFANTIL, JOVENES, O EN CONDICION DE DISCAPACIDAD O VULNERABILIDAD.	HOJA DE VIDA FIRMADA FOTOCOPIA DE LA CEDULA, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FICALES, ANTEDECENTES PROCURADURIA Y DE LA POLICIA NO MAYOR A 30 DIAS CALENDARIOS. DIPLOMA DE PROFESION, TARJETA PROFESIONAL O COPIA DEL DIPLOMA-SOPORTE EXPERIENCIA GENERAL. COPIA DE CONTRATO O CERTIFICACION LABORAL QUE SOPORTE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA CARTA DE COMPROMISO, OTROS ANEXOS QUE CREA CONVENIENTE PARA SOPORTAR IDENTIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

DOCENTE DE APOYO EN PIAR Y DUA (2)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN PSICOLOGIA O AREAS DE LA EDUCACION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN PSICOLOGIA O AREAS DE LA EDUCACION CON MAS DE 12 MESES DE EXPERIENCIA CONTADOS A PARTIR DE LA TARJETA PROFESIONAL.	APORTAR UNA O MAS CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN EXPERIENCIA LABORAL CON POBLACION INFANTIL, JOVENES, O EN CONDICION DE DISCAPACIDAD O VULNERABILIDAD. APORTAR UNA O MAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DE PROYECTOS DONDE SU OBJETO HAYA SIDO DIRIGIDO PARA APOYO PEDAGOGICO O EDUCACION INCLUSIVA DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES.	HOJA DE VIDA FIRMADA FOTOCOPIA DE LA CEDULA, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FICALES, ANTEDECENTES PROCURADURIA Y DE LA POLICIA NO MAYOR A 30 DIAS CALENDARIOS. DIPLOMA DE PROFESION, TARJETA PROFESIONAL O COPIA DEL DIPLOMA-SOPORTE EXPERIENCIA GENERAL. COPIA DE CONTRATO O CERTIFICACION LABORAL QUE SOPORTE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA CARTA DE COMPROMISO, OTROS ANEXOS QUE CREA CONVENIENTE PARA SOPORTAR IDENTIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.
FONOAUDIOLOGO (1)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN FONOAUDIOLOGIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN FONOAUDIOLOGIA CON MAS DE 24 MESES DE EXPERIENCIA GENERAL CONTADOS A PARTIR DE LA TARJETA PROFESIONAL O ACTA DE GRADO	APORTAR UNA O MAS CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN EXPERIENCIA LABORAL CON POBLACION INFANTIL, JOVENES, O EN CONDICION DE DISCAPACIDAD O VULNERABILIDAD. APORTAR UNA O MAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DE PROYECTOS DONDE SU OBJETO HAYA SIDO DIRIGIDO PARA APOYO PEDAGOGICO O EDUCACION INCLUSIVA DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES	HOJA DE VIDA FIRMADA FOTOCOPIA DE LA CEDULA, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FICALES, ANTEDECENTES PROCURADURIA Y DE LA POLICIA NO MAYOR A 30 DIAS CALENDARIOS. DIPLOMA DE PROFESION, TARJETA PROFESIONAL O COPIA DEL DIPLOMA-SOPORTE EXPERIENCIA GENERAL. COPIA DE CONTRATO O CERTIFICACION LABORAL QUE SOPORTE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA CARTA DE COMPROMISO, OTROS ANEXOS QUE CREA CONVENIENTE PARA SOPORTAR IDENTIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

FISIOTERAPEUTA (1)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN FISIOTERAPIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN FISIOTERAPIA CON MAS 12 MESES DE EXPERIENCIA GENERAL CONTADOS A PARTIR DE LA TARJETA PROFESIONAL O ACTA DE GRADO	APORTAR UNA O MAS CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN EXPERIENCIA LABORAL CON POBLACION INFANTIL, JOVENES, O EN CONDICION DE DISCAPACIDAD O VULNERABILIDAD. APORTAR UNA O MAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DE PROYECTOS DONDE SU OBJETO HAYA SIDO DIRIGIDO PARA APOYO PEDAGOGICO O EDUCACION INCLUSIVA DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD Y/OTALENTOS EXCEPCIONALES	HOJA DE VIDA FIRMADA FOTOCOPIA DE LA CEDULA, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FICALES, ANTEDECENTES PROCURADURIA Y DE LA POLICIA NO MAYOR A 30 DIAS CALENDARIOS.DIPLOMA DE PROFESION, TARJETA PROFESIONAL O COPIA DEL DIPLOMA-SOPORTE EXPERIENCIA GENERAL. COPIA DE CONTRATO O CERTIFICACION LABORAL QUE SOPORTE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA CARTA DE COMPROMISO, OTROS ANEXOS QUE CREA CONVENIENTE PARA SOPORTAR IDENTIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.
DOCENTE DE APOYO PARA TALENTOS EXCEPCIONALES (2)	TÉCNICO O PROFESIONAL EN MÚSICA, ARTES Y/O CULTURA PARA LAS 4 SUBREGIONES	TECNICO O PROFESIONAL EN MUSICA, CULTURA Y/O ARTES PLASTICAS, CON MAS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	APORTAR UNA O MAS CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN EXPERIENCIA LABORAL CON POBLACION INFANTIL, JOVENES, O EN CONDICION DE DISCAPACIDAD O VULNERABILIDAD. APORTAR UNO O MAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DE PROYECTOS DONDE SU OBJETO HAYA SIDO DIRIGIDO PARA APOYO PEDAGOGICO O EDUCACION INCLUSIVA DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES	HOJA DE VIDA FIRMADA FOTOCOPIA DE LA CEDULA, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FICALES, ANTEDECENTES PROCURADURIA Y DE LA POLICIA NO MAYOR A 30 DIAS CALENDARIOS. DIPLOMA DE PROFESION, TARJETA PROFESIONAL O COPIA DEL DIPLOMA-SOPORTE EXPERIENCIA GENERAL. COPIA DE CONTRATO O CERTIFICACION LABORAL QUE SOPORTE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA CARTA DE COMPROMISO, OTROS ANEXOS QUE CREA CONVENIENTE PARA SOPORTAR IDENTIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

COORDINADOR (A) DE TALENTOS EXCEPCIONALES (1)	PROFESIONAL O TECNICO EN MUSICA, ARTE Y/O CULTURA	PROFESIONAL O TECNICO EN MUSICA ARTE Y/O CULTURA CON MAS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL CONTADOS A PARTIR DE LA TARJETA PROFESIONAL O ACTA DE GRADO	APORTAR UNA O MAS CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN EXPERIENCIA LABORAL CON POBLACION INFANTIL, JOVENES, O EN CONDICION DE DISCAPACIDAD O VULNERABILIDAD. APORTAR UNO O MAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DE PROYECTOS DONDE SU OBJETO HAYA SIDO DIRIGIDO PARA APOYO PEDAGOGICO O EDUCACION INCLUSIVA DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES	HOJA DE VIDA FIRMADA FOTOCOPIA DE LA CEDULA, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FICALES, ANTEDECENTES PROCURADURIA Y DE LA POLICIA NO MAYOR A 30 DIAS CALENDARIOS. DIPLOMA DE PROFESION, TARJETA PROFESIONAL O COPIA DEL DIPLOMA-SOPORTE EXPERIENCIA GENERAL. COPIA DE CONTRATO O CERTIFICACION LABORAL QUE SOPORTE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA CARTA DE COMPROMISO, OTROS ANEXOS QUE CREA CONVENIENTE PARA SOPORTAR IDENTIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

7.CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

Para el presente caso, EL DEPARTAMENTO, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta los **REQUISITOS PONDERABLES** que se describen a continuación:

REQUISITO	PUNTAJE
EQUIPO VINCULADO AL PROYECTO	30 PUNTOS
FACTOR CALIDAD	40 PUNTOS
OFERTA ECONOMICA	20 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

7.1 EQUIPO VINCULADO AL PROYECTO (30 puntos)

El Cooperante deberá acreditar la idoneidad de los profesionales responsables de la coordinación y ejecución de las actividades del Proyecto, los cuales deberá contar con el siguiente perfil.

El no diligenciamiento, su no presentación y la no suscripción de los documentos solicitados en este aparte dará lugar a que el proponente sea evaluado con CERO (0) PUNTOS.

COORDINADOR GENERAL	
Adicional a los requisitos exigidos en las condiciones técnicas, El Cooperante deberá acreditar la experiencia del profesional responsable de la coordinación general del Proyecto, el cual deberá contar con lo siguiente:	
El que aporte más de 3 contratos de los cuales deviene su experiencia en el que conste haber participado en proyectos dirigido para la población infantil, jóvenes o discapacitados	**10**
El que aporte más de 1 contrato de los cuales deviene su experiencia en el que conste haber participado en proyectos dirigidos para la población infantil, jóvenes o discapacitados	**5**
TOTAL	**10**

TIFLOLOGO	
Adicional al perfil exigido en las condiciones técnicas, el cooperante que acredite la idoneidad de un profesional con conocimientos de tiflología con postgrado en educación inclusiva.	
TOTAL	**10**

COORDINADOR PIAR Y DUA	
Adicional a los requisitos del perfil exigido en las condiciones técnicas, el cooperante deberá acreditar la idoneidad del profesional COORDINADOR DE PIAR Y DUA, de la siguiente manera:	
El que cuente con un magister en neuropsicología y educación	**5**
El que cuente con estudios certificados en inclusión educativa y/o formación integral desde el enfoque por competencias.	**5**
TOTAL	**10**

7.2 FACTOR CALIDAD (40 puntos)

CRITERIOS	
Quien oferte talleres a través de plataformas digitales de capacitación para el personal docente de planta sobre la incorporación de metodologías flexibles y practicas inclusivas.	**20**
Innovación de los programas y métodos en la Propuesta presentada por la entidad (30 Puntos): Consiste en la descripción detalladas de las actividades a realizar, con un cronograma de la ejecución, en el que se deberá tener en cuenta los siguientes ítems: • Implementación de las herramientas tecnológicas para el desarrollo de las actividades dirigidas a la población infantil, jóvenes o discapacitados y el apoyo pedagógico o educación inclusiva de niños con discapacidad y talentos excepcionales. • Metodología para utilizar en los programas de atención a la población infantil, jóvenes o discapacitados y el apoyo pedagógico o educación inclusiva de niños con discapacidad y talentos excepcionales. • Metodología para el desarrollo de las actividades de atención a la población infantil, jóvenes o discapacitados y el apoyo pedagógico o educación inclusiva de niños con discapacidad y talentos excepcionales.	**20**
TOTAL	**40**

El no diligenciamiento, su no presentación y la no suscripción de los documentos solicitados en este aparte dará lugar a que el proponente sea evaluado con **CERO (0) PUNTOS**.

7.3 OFERTA ECONOMICA (20 PUNTOS)

Ofrecimiento de aporte de la entidad sin ánimo de lucro, el cual se ponderará por regla de tres entre el que mayor oferte y los demás participantes. El valor ofertado debe ser superior al 10% del valor proyectado.

Oferta económica	Valor del aporte del proponente (a quien ofrezca el mayor valor superior al 10% del presupuesto oficial).

El no diligenciamiento, su no presentación y la no suscripción de los documentos solicitados en este aparte dará lugar a que el proponente sea evaluado con **CERO (0) PUNTOS**.

7.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

El Artículo 2° de la ley 816 de 2003 establece que las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en el pliego de condiciones y su ponderación corresponderá con la siguiente escala:

BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES Se otorgarán 10 puntos al oferente que acredite que el 100% de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso son de origen nacional.	**10 PUNTOS**
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS Se otorgarán 5 puntos al oferente que acredite que los bienes y/o servicios objeto del presente proceso son de origen extranjero y tienen incorporado componentes colombianos en bienes o servicios profesionales, técnicos, operativos etc.	**5 PUNTOS**

El no diligenciamiento, su no presentación y la no suscripción de los documentos solicitados en este aparte dará lugar a que el proponente sea evaluado con **CERO (0) PUNTOS**.

8.ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

8.1 DEFINICIÓN DE RIESGO: El Decreto 1082 de 2015 define en su artículo 3 el RIESGO como *"un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato."*

En este orden de ideas el departamento del Magdalena, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del objeto contratado que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

8.2 CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

La administración departamental del Magdalena en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del cooperante	Posible	Moderado	Bajo	Menor
3	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	; Menor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
4	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo tributario	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Catastrófica	Bajo	Alta
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alta	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Financieros	Cuando se altere la ecuación contractual el perjuicio estimado con la ocurrencia de algunos hechos	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	Alta	Menor
8	General	Externo	Ejecución		demora en el cumplimiento de actividades; Se presenta cuando por causas externas a las partes demora la entrega del producto de acuerdo al plazo	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Moderado	Alto	Alta

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
9	General	Externo	Planeación/ Ejecución		Modificación de especificaciones técnicas. cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Menor	Medio	Menor

Forma de mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Departamento	Verificación de la información suministrada por el COOPERANTE y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Departamento	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el COOPERANTE.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Departamento	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Analizar la necesidad del Departamento para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	COOPERANTE	Asumir el valor que deba cancelar por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	Raro	Mayor	Alto	No	COOPERANTE	Analizar la necesidad del departamento	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	COOPERANTE	Asumir el valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.	Raro	Mayor	Alto	No	COOPERANTE	Analizar la necesidad del departamento	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Departamento	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual.	Posible	Moderado	Alto	No	Supervisor	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión.	Etapa contractual
7	Departamento /COOPERANTE	Evaluaciones alternativas, concertación.	Posible	Menor	Medio	No	Departamento /COOPERANTE	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión.	Etapa contractual

9.GARANTIAS

SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del Departamento Del Magdalena, por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con vigencia de tres (03) meses, en todo caso la garantía debe estar vigente desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

GARANTÍAS PARA EJECUCIÓN CONTRACTUAL De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL COOPERANTE deberá constituir a su costo y a favor de LA GOBERNACION DEL MAGDALENA, NIT. 800.103.920-6 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículo 32 la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. de Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:

	GARANTÍA	PORCENTAJE Y VIGENCIA
A	**Cumplimiento del contrato:** cubrirá los perjuicios derivados de: i. El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del COOPERANTE. ii. El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable al COOPERANTE. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.
B	**Devolución del pago anticipado**	Por el 100% del valor pagado. El termino de duración de contrato y (4) meses más.
C	**Calidad del Servicio:** cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el veinte por ciento (20%) del valor total, del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más

D	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Cubrirá los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del COOPERANTE derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
E	**Garantía de Responsabilidad Civil extracontractual:** Cubrirá a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del COOPERANTE o de los subCOOPERANTEs autorizados por este. Esta solo podrá ampararse con un contrato de seguro	Por doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes por el plazo de ejecución del contrato.

10.TRATADOS Y ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección IV.
El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465'000.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PLAZO
ALIANZA PACIFICO[2] CHILE / PERU	SI	NO	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 62	30 días
CANADÁ	NO	NO	NO		30 días
CHILE	SI	NO	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34,	30 días

[2] Chile – Colombia – México – Perú (**Nota:** Para las entidades territoriales del nivel municipal aplica sólo **Chile y Perú**)

				35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58		
COREA	NO	NO	NO	NO		30 días
COSTA RICA	SI	NO	NO	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62		30 días
ESTADOS AELC3	SI	NO	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37		10 días
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO		30 días
MEXICO	NO	NO	NO	NO		
TRIANGULO DEL NORTE4	SI	SI	SI	GUATEMALA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	
				SALVADOR	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38,	

[3] "AELC" Estados Asociación Europea de Libre Comercio. Islandia – Liechtenstein – Noruega - Suiza
[4] (**Nota:** Para las entidades territoriales del nivel municipal aplica sólo **Salvador y Guatemala**)

					48, 49, 60	
UNIÓN EUROPEA5	SI	NO	NO	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57		30 días
DECISIÓN 439 DE 1998, SECRETARÍA DEL CAN. COMUNIDAD ANDINA[6]	SI	NO INCLUYE VALORES	SI			

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Dado en Santa Marta, a los 13 días del mes junio de 2025.

YESID GONZALEZ PERDOMO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Revisó: María Lucia Grubert García – Secretaria Ejecutiva

[6] Alemania – Austria – Bélgica – Bulgaria – Chipre – Dinamarca – Eslovaquia – Eslovenia – España – Estonia – Finlandia – Francia – Grecia – Hungría – Irlanda – Italia – Letonia – Lituania – Luxemburgo – Malta - Países Bajos – Polonia – Portugal - Reino Unido - República Checa - Rumania y Suecia.

[6] Los Estados de la Comunidad Andina son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.